

cuales serán sacrificadas una vez finalizado el espectáculo.

2. Se establecerán las condiciones para que puedan ser autorizados los encierros tradicionales de reses bravas, la suelta de reses para fomento y recreo de la afición y el torreo de vaquillas, con el fin de evitar tanto accidentes y daños a personas y bienes como el mal trato de las reses por los participantes en tales festejos».

Segundo. En desarrollo del anterior precepto el artículo 93.6 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, dispone que «en los demás festejos taurinos populares en que hayan de correrse reses, al finalizar éstos, en todo caso, se dará muerte a las reses, sin presencia de público».

Tercero. Los referidos hechos probados constituyen una infracción grave tipificada en el art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, debiendo ser sancionada, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 de la citada Ley, entre otras, con multas de 25.000 ptas. a 10.000.000 ptas., especificando en el art. 97 del Reglamento de Espectáculos Taurinos que las multas que proceda imponer en relación con hechos cometidos durante la celebración de una corrida se reducirán a la mitad cuando se trate de una novillada o de rejonos de novillos y a la tercera parte en los demás festejos.

Respecto a la graduación de las sanciones el art. 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, dispone que el órgano competente para imponer las tendrá en cuenta especialmente el grado de culpabilidad, y en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia.

En el caso que nos ocupa es evidente la apreciación de estas circunstancias, pues no se ha cumplido la exigencia contenida en el art. 93.6 del Reglamento, se ha conculcado derechos de los espectadores y no se ha respetado los términos de la autorización concedida.

Por todo lo expuesto, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

- Se sancione a D. Carlos Ruiz Alvarez (DNI núm. 29.716.145), como responsable, con una multa de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por la infracción grave observada, una vez tenidas en cuenta las circunstancias especificadas en el art. 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril; y en el art. 97 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

- Se sobresea el cargo relativo a la identificación de las reses a lidiar ya que resulta probado que la res lidiada fue la autorizada.

Lo que se comunica para que en el plazo de quince días pueda formular alegaciones y presentar cuantas informaciones estime pertinente para la defensa de sus intereses, adjuntándose relación de los documentos que obran en el expediente quedando a su disposición para que pueda obtener cuantas copias estime convenientes, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Huelva, 15 de noviembre de 1994.- El Instructor, Antonio Hernández Cañizares, Huelva, 30 de enero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-371/94-M).*

Exp: H-371/94-M.

Providencia de incoación de expediente sancionador.

Vista la denuncia formulada el día 17 de octubre del corriente, por los Inspectores del Juego y Apuestas de esta Delegación de Gobernación, en la que se denuncia a la empresa operadora Recreativos Fuentes, S.L. (EJA 001173 y CIF B-41139163), por supuestas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos,

He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.8 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a D. Antonio Hernández Cañizares y Secretario a D. Javier Vázquez Navarrete, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos.

Huelva, 2 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

Vista la denuncia formulada por la Inspección del Juego y Apuestas, contra la entidad Recreativos Fuentes, S.L., por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar e incoado expediente sancionador por esta Delegación de Gobernación, el Instructor designado formula pliego de cargos, en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de septiembre de 1994 se acuerda por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras, concedida a la entidad Recreativos Fuentes, S.L.

Segundo. Girada visita de inspección, con fecha 17 de octubre del corriente, al establecimiento público denominado Bar Amapola, sito en c/ Lora Tamayo núm. 15 de Moguer (Huelva), se constata que se hallaban instaladas y en funcionamiento las siguientes máquinas recreativas tipo B:

- Super Winner 2000; serie A-120. Tiene adosada un boletín de instalación para el establecimiento indicado y la guía de circulación núm. 247518-Y, en los que figura como titular la entidad Recreativos Fuentes, S.L. (EJA 1173) y la autorización de explotación SE-B/ 5.377.

- Super Pirulo, serie A-262. Tenía adosada una matrícula previa, de fecha 22.6.89, en la que figura como entidad titular Recreativos Fuentes, S.L.

Tercero. Consultados los archivos de esta Delegación no consta la renovación de ninguna de las autorizaciones de explotación de la entidad citada.

#### PLIEGO DE CARGOS

Encontrándose instalada y en funcionamiento, el día 17 de octubre de 1994, en el establecimiento público reseñado, las máquinas tipo B, modelo Super Winner 2000, serie A-120 y Super Pirulo, serie A-262, cuyas autorizaciones de explotación se hallaban canceladas por la falta de renovación exigida por el art. 23 y la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 181/1987, de 29 de julio, así como por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las referidas máquinas pertenecen a la entidad Recreativos Fuentes, S.L., cuya inscripción en el Registro

de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía se encuentra cancelada por Resolución de 29.9.94 del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, no pudiendo en consecuencia, y a tenor de los arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de las Comunidades Autónomas explotar máquinas de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Hechos que pueden constituir infracción muy grave tipificada en el art. 45.3 y 45.4 del Reglamento de Máquinas citado, sancionable, a tenor del art. 48 del mismo, entre otras con multas de 500.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., así como la inutilización de la máquina; teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias señaladas en su apartado 5.

El órgano competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, en virtud de lo establecido en el art. 51.1b del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Huelva, 2 de noviembre de 1994.- El Instructor, Antonio Hernández Cañizares, Huelva, 26 de enero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.*

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Said Belme-Khantar.  
Domicilio: Urbanización El Alamó, Km. 15  
CIF: X-0.343.415-W.

Que por el Organó gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 24 de enero de 1995, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 4552-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1990, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: 1.º Escritura Pública núm. 267 de 24.1.1990, del notario Sr. Fernández Fernández; 2.º Certificado del Servicio de Gestión de Ingresos, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del artículo 7.1.a) del Texto Refundido del Impuesto citado de 30.12.1980, la siguiente liquidación:

Base Imponible: 8.000.000  
Cuota resultante: 480.000  
Intereses de demora: 396.000  
Sanción 150%: 720.000  
Deuda Tributaria: 1.596.000

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación que la misma contiene, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales. Se informa expresamente al obligado tributario de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de fecha 5.12.94 del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, cuya publicación una vez aprobado, en lo que resulte favorable al contribuyente, estaría condicionada a que al acto administrativo de imposición no hubiera alcanzado firmeza.

La presente Acta, con el carácter de Definitiva, así como el informe ampliatorio, se encuentra en el Servicio de Inspección citado a disposición del interesado.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 25 de enero de 1995.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 1 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco J. Ortega López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocido en su domicilio, se notifica a D. Francisco J. Ortega López la resolución correspondiente, significándole que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de inserción del presente Edicto en el BOJA.

Sevilla, 1 de febrero de 1995.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

*ACUERDO de 1 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Natividad Martínez Borrego, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocido en su domicilio, se notifica a D.ª Natividad Martínez Borrego la resolución correspondiente, significándole que contra la misma puede interponerse reclamación Económica-Administrativa ante la Junta Superior de Hacienda en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de inserción del presente acuerdo en el BOJA.

Sevilla, 1 de febrero de 1995.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

MINISTERIO DE DEFENSA.  
CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO.